

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA
CIVIL – FAMILIA - LABORAL SECRETARIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

H A C E C O N S T A R:

Que en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del proceso de Levantamiento de Fuero Sindical promovido por MEDIMAS EPS-S.A.S contra la señora PAOLA BERINA MAY NIEVES, el Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **REPÚBLICA DE COLOMBIA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA - LABORAL.- MAGISTRADO PONENTE Dr. CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, expediente N°23-001-31-05-001-2020-00123-01 Folio 36.Libro 2021**, seguidamente la Sala procede a dictar la siguiente sentencia de conformidad con lo aprobado: Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)..... En mérito de lo expuesto el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA- LABORAL, FALLA: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de este proveído, conforme lo dicho en la parte motiva. **SEGUNDO:** Sin Costas en esta instancia. **TERCERO:** Oportunamente regrese el expediente al juzgado de origen. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELLA VERGARA LOPEZ (Ausente por Cierre Extraordinario de Despacho)

Y para notificar a las demás partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, a primero (01) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00am)



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA,
Secretaria

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL – Montería, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se deja constancia que en la fecha se desfija el presente edicto a las 5:00 PM, después de haber permanecido en la tabla fijado durante el término de ley,

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria